

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFFS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

## Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	17878
<b>Remitente:</b>	notificacionessilvicultura@ambientebo
<b>Cuenta Remitente:</b>	no-responder@ambientebo
<b>Destinatario:</b>	juridica@icfe.gov.co - HERNESTO MEJIA ARAQUE
<b>Asunto:</b>	6744603 - NOTIFICACION ELECTRONICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. 00001 del 02 de enero del 2025
<b>Fecha envío:</b>	2025-09-24 08:40
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	Lectura del mensaje

## 🔍 Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
● <b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	Fecha: 2025/09/24 Hora: 08:44:13	<b>Tiempo de firmado:</b> Sep 24 13:44:13 2025 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● <b>Acuse de recibo</b>	Fecha: 2025/09/24 Hora: 08:44:16	Sep 24 08:44:16 cl-t205-282cl postfix/smtp[31423]: CE3BA1248851: to=<juridica@icfe.gov.co>, relay=icfe-gov-co.mail.protection.outloo k.com[52.101.194.0]:25, delay=2.7, delays=0.08/0/0. 2.3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <f581b6e4c9358bf31d6559f5d7909acf700 f91a9678e384ee307365cca93ed5@correoerti fiado4-72.com.co> [InternalId=53824530185036, Hostname=BY1PR08MB9946.namprd08.prod.out look.com] 26854 bytes in 0.198, 131.809 KB/sec Queued mail for delivery)
● <b>Lectura del mensaje</b>	Fecha: 2025/09/24 Hora: 08:48:46	<b>Dirección IP</b> 201.244.23.36 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/140.0.0.0 Safari/537.36 Edg/140.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

 Asunto: 6744603 - NOTIFICACION ELECTRONICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. 00001 del 02 de enero del 2025

### Cuerpo del mensaje:

Señor  
HERNESTO MEJIA ARAQUE  
Representante legal INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO con  
NIT. 860.041.247-8

Referencia: Notificación electrónica del Acto Administrativo RESOLUCIÓN No. 00001 del 02 de enero del 2025, Expediente SDA-03-2023-4208.

Respetado señor,

Teniendo en cuenta la autorización para efectuar notificación electrónica remitida el 08 de agosto de 2025 con radicado 2025EE39934. Por medio del presente, se procede a la notificación del Acto Administrativo RESOLUCIÓN No. 00001 del 02 de enero del 2025 ‘POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES’, expedido dentro del expediente SDA-03-2023-4208. La presente resolución entrará en vigencia una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, antes de este término, no se podrán ejecutar los tratamientos silviculturales aquí autorizados

La respuesta aquí generada se comunica a través del correo electrónico suministrado de conformidad con los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario indicar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Se anexa RESOLUCIÓN No. 00001 del 02 de enero del 2025

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE.  
Secretaría Distrital de Ambiente

### Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2025EE00125.pdf	ebd6d8af819e3b290568dfd26595cc6b961504e78fe1ace10bc40f351132dc58

 Descargas

**Archivo:** 2025EE00125.pdf **desde:** 201.244.23.36 **el día:** 2025-09-24 15:37:44

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

**www.4-72.com.co**